

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8829 *G. BAYLIN, CORREDURÍA DE SEGUROS,
GRUPO LACAO INVESTMENT INC, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BAYLIN NET, S.A. UNIPERSONAL
BAYLIN ASOCIADOS CORREDURÍA
DE SEGUROS, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que la Junta General de Socios de G. BAYLIN, CORREDURÍA DE SEGUROS, GRUPO LACAO INVESTMENT INC, S.L., celebrada con carácter de Extraordinaria y Universal en fecha 21 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad la Fusión por Absorción de BAYLIN NET, S.A. UNIPERSONAL, y BAYLIN ASOCIADOS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. UNIPERSONAL (Sociedades Absorbidas), por parte de G. BAYLIN, CORREDURÍA DE SEGUROS, GRUPO LACAO INVESTMENT INC, S.L. (Sociedad Absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

El acuerdo de Fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto Común de Fusión redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión, con fecha 19 de noviembre de 2019. La Fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME, al tratarse de Fusión por Absorción de Sociedades íntegramente participadas, ya que la Sociedad Absorbente es titular directa del 100 por cien del Capital Social de las Sociedades Absorbidas. En consecuencia, no resulta necesario para esta Fusión: (i) la inclusión en el proyecto de Fusión de las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el proyecto de Fusión, (iii) el aumento del Capital Social de la Sociedad Absorbente y (iv) la aprobación de la Fusión por las Juntas Generales de las Sociedades Absorbidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los Acreedores de las Sociedades que se Fusionan a oponerse a la Fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la Fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 22 de noviembre de 2019.- Don Francisco Javier Salvador González-Baylín, Administrador único de la Sociedad Absorbente, G. Baylin, Correduría de Seguros, Grupo Lacao Investment INC, S.L. .- Doña África Salvador González-Baylín, Administradora única de las Sociedades Absorbidas Baylin Net, S.A. Unipersonal, y Baylin Asociados Correduría de Seguros, S.A. Unipersonal.

ID: A190067184-1